



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" 220 COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN POR EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 - 2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 16 de Diciembre del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:

El Informe N° 001-2013- GI-DUR-CEU-MDCH/WPB, de fecha 28 de Octubre del 2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 001-2013 - MDCH-COTABAMBAS-APURIMAC/GDSH-RO, de fecha 13 de Diciembre del 2013, el residente de obra, Ingeniero Gabriel David Sueña Huanca, con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura, solicita habilitación de fondos de caja chica, para la obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 769 en la Urbanización Wichaypampa - del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac", por el importe de S/.2.000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), a fin de dinamizar la atención de las actividades propias durante la ejecución del proyecto que requieren el pago en efectivo de gastos diminutos y urgentes;

Que, mediante proveído de fecha 16 de Diciembre del año 2013, el señor Justo Eustaquio Loayza Mariaca, Gerente Municipal, de esta Edil, solicita la habilitación de caja chica para la obra Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 769 en la Urbanización Wichaypampa - del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas -



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

**COTABAMBAS - APURIMAC**

Apurímac", por el importe de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles, a nombre del Ingeniero Gabriel David Sueña Huanca;

Que, la Ley General de Procedimiento Administrativos – Ley 27444- establece los principios de simplicidad, celeridad y eficacia que rigen los procedimientos administrativos; por lo que en aplicación de dichos principios, es necesario aprobar la habilitación y designar al responsable de la administración de la Caja Chica para la referida obra;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **HABILITACION** de **Caja Chica**, para la obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial Nº 769 en la Urbanización Wichaypampa - del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac", por el **importe de S/.2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la **META: 45**, "Instalación del Servicio de Educación Inicial Nº 769 en la Urbanización Wichaypampa - del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac".

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNESE**, como **RESPONSABLE** de la administración del monto habilitado para la Caja Chica al **Ingeniero GABRIEL DAVID SUAÑA HUANCA**, Residente de la Obra señalada en el artículo primero, quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a las normas legales que regulan la administración de Fondos Para Caja Chica, y con cargo a **rendición de cuentas, BAJO RESPONSABILIDAD.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Fuerza que construye...*